Corte Suprema de Justicia de la Nación

QUEJA POR RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO*

(Carátula artículo 5° reglamento)

Expediente

Nro. de causa: A - 78266 (SCJBA - SECRETARÍA DE DEMANDAS ORIGINARIAS)
Carátula: "AZNAR ANDRES SALVADOR Y OTROS C/ CAJA JUB.SUBS.PENS.PERSONAL BCO.PCIA.BA S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - OTROS JUICIO -RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE INAPLICABILIDAD DE LEY-"

Tribunales intervinientes

Tribunal de origen: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 / DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA / PBA
Tribunal que dictó la resolución recurrida: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Consigne otros tribunales intervinientes: CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA / PBA

Datos del presentante
Apellido y nombre: SETENDJIAN, PABLO JUAN
Domicilio físico constituido: Uruguay 252, Piso 5º, Of. "I", C.A.B.A..
Domicilio constituido electrónico: IEJ 20183189663

Carácter del presentante
Representación: MANDATARIO JUDICIAL
Apellido y nombre de los representados: NOVENTA Y SEIS PERSONAS HUMANAS, DETALLADAS EN EL ACÁPITE VI), DEL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL ACOMPAÑADO, POR NO ALCANZAR ESPACIO DE CARÁTULA REGLAMENTARIA.
Letrado patrocinante
Apellido y nombre: SETENDJIAN, PABLO JUAN
Tomo: 53 / Folio: 411 - Domicilio físico constituido: Uruguay 252, Piso 5º, Of. "I", C.A.B.A..
Domicilio constituido electrónico: IEJ 20183189663
Letrado apoderado
Apellido y nombre: SETENDJIAN, PABLO JUAN
Tomo: 53 / Folio: 411
Domicilio físico constituido: Uruguay 252, Piso 5º, Of. "I", C.A.B.A..
Domicilio constituido electrónico: IEJ 20183189663

Decisión recurrida

Descripción: denegatoria de REF (REX)
SENTENCIA DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MEDIANTE LA CUAL NO SE HIZO LUGAR AL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL INCOADO.

Fecha de registro: 18/06/2024

Ubicación en el expediente digital: NO INDICA FOJA DIGITAL. CONSTA RESOLUCIÓN REGISTRABLE DE FECHA 18/06/2024
Fecha de notificación: 25/06/2024

Presentación:

Deposito art. 286 CPCCN (se deberá acompañar la boleta o constancia de su exención):

Detalle de las copias que se acompañan (las copias deberán ser legibles):

1) **Sentencia denegatoria del RIL de la SCJBA, de fecha 26/04/2023 (Anexo 1);**
2) **Sentencia dictada en fecha 10/06/2021 por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires (Anexo 2);**
3) **El REX interpuesto ante la SCJBA (Anexo 3-1);**
4) **Carátula del REX interpuesto Anexo 3-2);**
5) **Sentencia definitiva de la SCJBA denegatoria del REX impetrado (Anexo 4);**
6) **Notificación electrónica denegatoria del REX de fecha 25/06/2024 (Anexo 5);**
7) **Resolución que admitió el RIL -rechazado por la SCJBA-, de fecha 09/08/2022, concedido por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata (Anexo 6).**

Exponga qué decisión pretende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

(i) que se declare admisible la queja, (ii) procedente el recurso extraordinario, y, en mérito a tal remedio recursivo (iii) revoque parcialmente la sentencia recurrida, conforme a los agravios expuestos, y, dado el tiempo insumido en la causa de origen y la naturaleza de los derechos en juego -de base previsional- se emita un nuevo pronunciamiento y sea la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación quien resuelva sobre el fondo de la cuestión, conforme se lo atribuye el art. 16, de la Ley N° 48, declarando que mis mandantes tienen derecho a la actualización retroactiva de sus haberes jubilatorios desde Marzo de 1996 -y no tan sólo desde el 27/08/2005 como se ha decidido hasta el presente-, tal como se ha peticionado en la demanda incoada, con costas.

Fecha: 01/07/2024

Firma: PABLO JUAN SETENDJIAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 53 F° 411
C.A.L.Z. T° XII F° 409

* La omisión de los requisitos de este formulario dará lugar a la aplicación del art. 11 del reglamento.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO JUAN SETENDJIAN
Date: 2024.07.02 11:42:13 ART

Escaneado con CamScanner